

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DESTINADAS A INFANCIA Y JUVENTUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVE EL VERANO EN BADAJOZ 2021.

Continuando con el apoyo municipal a la participación social, favoreciendo el Voluntariado y el Asociacionismo, el Ayuntamiento de Badajoz, destina una partida económica, para el desarrollo de actividades y proyectos dirigidos a Infancia y Juventud, en el marco del programa municipal “Vive el Verano en Badajoz”.

Es objetivo general de este programa el fomento de actividades de ocio y tiempo libre entre infancia y juventud, a través del desarrollo de actividades lúdicas y educativas, favoreciendo la educación en valores.

La población destinataria es:

Menores, desde los 3 hasta los 17 años y familias, de Badajoz (capital y las ocho pedanías).

Se tendrá muy en cuenta que las actividades sean gestionadas por los propios Jóvenes, así como el aprovechamiento de recursos comunitarios y propios de las entidades participantes.

Por ello, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Juventud e Infancia, D. Juan Pérez Márquez, el Ayuntamiento de Badajoz, da difusión a la presente convocatoria:

1.- PARTICIPACIÓN Y PROPUESTAS.

Todas las entidades y Asociaciones Juveniles, culturales, deportivas, de vecinos, medioambientales, Organizaciones no Gubernamentales... que deseen realizar actividades y proyectos para infancia y juventud, en el marco del Programa “Vive el Verano en Badajoz”, pueden presentar sus propuestas.

De acuerdo a las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de Régimen jurídico del Sector Público, se establece la obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por vía electrónica a las personas jurídicas.

2.-ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y DOTACIÓN ECONÓMICAS DE LAS MISMAS.

Los proyectos presentados tienen que ir dirigidos a la población infantil y juvenil de Badajoz, en el tramo de edad de 3 a 17 años.

Las actividades siempre tendrán como base general la ocupación del ocio y tiempo libre, de forma lúdica y educativa.

Las actividades a realizar, se desarrollarán, en todo caso, entre el **13 de julio** y el **30 de septiembre**, a excepción de los talleres al aire libre que se desarrollarán de lunes a viernes de 11.00 a 13.30 horas desde aproximadamente el 20 de julio hasta el 31 de agosto de 2021.

En el caso de los talleres al aire libre se cuantificará, exclusivamente, el material necesario para la correcta consecución de la actividad en el horario y días indicados, aportando el Ayuntamiento una cantidad fija para la Entidad o Asociación en concepto de recursos humanos, que asciende a mil euros.

La dotación económica por parte del Ayuntamiento de Badajoz, de las actividades presentadas por la entidad correspondiente, podrá ser total o parcial, comunicándolo previamente a los interesados. El libramiento de las cantidades aprobadas se realizará una vez gestionada la actividad, tras concluir los procedimientos contables del Ayuntamiento de Badajoz.

Las propuestas relacionadas con actuaciones artísticas serán dinámicas, y las representaciones se celebrarán en diferentes ubicaciones en las que se desarrolle el programa, las cuáles serán previamente comunicadas a la entidad correspondiente. El sonido, iluminación, imagen y seguridad de la actuación artística, estarán incluidos en el presupuesto.

3.- SOLICITUDES, CONTENIDO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes y las propuestas se presentarán de acuerdo a las presentes bases y mediante registro telemático y certificado digital de representación a través de “**Tramites online**” del Ayuntamiento de Badajoz en la web:

<http://www.aytobadajoz.es/es/ayto/tramites-online>

Las propuestas presentadas incorporarán un proyecto detallado, respetando obligatoriamente el siguiente índice de contenidos:

1. Denominación del proyecto.
2. Breve descripción y presentación.
3. Objetivos.
4. Fases y fechas de ejecución (cronograma).
5. Desarrollo de actividades.
6. Número de participantes-beneficiarios.
7. Lugar de desarrollo.
8. Personal que se implicará en el desarrollo del proyecto. Toda persona que se incluya en la ejecución de las actividades, será obligatoriamente mayor de edad, siendo imprescindible la titulación mínima oficial de Monitor de ocio y tiempo libre, de acuerdo al Decreto 206/2000 o, en su defecto titulación superior relacionada con la educación y los menores (Maestro, Animación sociocultural, etc.). La entidad promotora presentará la documentación acreditativa de las personas que realicen las diferentes actividades, certificando que ostentan suficiente formación para el desarrollo de las mismas.
9. Instrumentos de apoyo a la participación de personas con discapacidad.
10. Fomento de cambio de actitudes favorables a la igualdad de género.
11. Recursos que aporta la entidad.
12. Presupuesto detallado con ingresos y gastos.
13. En el caso de presentar una propuesta para talleres al aire libre de 3 a 14 años, se entregará una muestra del taller, que vendrá debidamente identificada.
14. Cualquier otra documentación que se desee incluir.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD.

1. Proyecto de actividades a realizar, conforme al índice de contenidos expuesto en las presentes bases (apartado 3). La propuesta se adjuntará a la solicitud telemática en formato PDF.
2. Documentación referente al apartado 3, punto 8, sobre la formación del personal que se implicará en el proyecto. Se deberá incorporar el título oficial de monitor de ocio y tiempo libre o titulación superior. Si ya se presentó con anterioridad no será necesario.
3. Toda aquella documentación adicional que se estime conveniente para la evaluación de viabilidad del proyecto.

4. Los proyectos destinados a la realización de talleres en el Parque de Castelar, irán acompañados de una muestra perfectamente identificada que será entregada en la Concejalía de Juventud, en el área de Programas de Ocio (Ronda del Pilar 20, 2ª planta), en el plazo máximo de cinco días desde la fecha de presentación telemática de las propuestas.

5.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES.

1. Asegurar a los participantes de las actividades gestionadas por la entidad contra riesgos de accidente y responsabilidad civil, excepto las actividades que se desarrollen en el Parque de Castelar.
2. Todo el personal que desarrolle las actividades dentro de este Programa de ocio, deberá tener suscrito un convenio-contrato de voluntariado con la entidad a la que pertenece y tener un seguro de accidentes y responsabilidad civil vigentes (Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado) o estar dado de alta como trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Especial de trabajadores Autónomos, durante el desarrollo de la misma. En el caso excepcional de las actividades que se desarrollen en el Parque de Castelar, será obligatoria el alta del trabajador en la Seguridad Social, según el 2º Convenio Colectivo del sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural para poder desarrollar sus funciones, excepto las representaciones artísticas.
3. Las entidades que colaboren en el desarrollo del Programa deberán presentar el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de sus trabajadores y/o voluntarios de forma conjunta, previo consentimiento expreso de éstos, o de manera individual. La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
4. La fecha límite para presentar la documentación referente a los Seguros, a los certificados de delitos de naturaleza sexual y a los Recursos Humanos de la entidad, será de una semana antes del inicio de las actividades.
5. En los supuestos en los que la solicitud o documentación presentada se considere incorrecta o incompleta, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de cinco días hábiles, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

6. Una vez finalizada cada actividad, y en un plazo no superior a veinticuatro horas, se deberá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico juventud@aytobadajoz.es, cuatro fotografías de la actividad desarrollada, indicando en el asunto el nombre de la actividad.
7. En un plazo **no superior a 10 días**, desde la finalización de la actividad, será obligatorio presentar la vida laboral de la entidad y la memoria técnica, sellada y firmada digitalmente por el representante legal, en la que se haga referencia a las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como un listado con los nombres, apellidos, edad y diferencia de género de las personas participantes a la siguiente dirección viveelverano@aytobadajoz.es.
8. Las memorias entregadas deberán contener el siguiente índice de contenidos:
 - (a) Denominación.
 - (b) Fecha y lugar de realización.
 - (c) Desarrollo de las actividades.
 - (d) Proceso de selección.
 - (e) Número total de personas participantes, incluyendo listado con nombres, apellidos, edad y diferencia de género.
 - (f) Conclusiones o incidencias.
 - (g) La factura se presentará a través del “Registro telemático de facturas” del Ayuntamiento de Badajoz en la web <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/tramites-online/tramite/13749/registro-telematico-de-facturas> en un plazo no superior a 15 días desde la finalización de la actividad.
 - (h) Una vez aprobada la propuesta presentada, al firmar el convenio de colaboración, se hará entrega de un **pendrive** que se deberá devolver **al finalizar todas las actividades realizadas**, incluyendo material multimedia. El contenido que debe incluir el pendrive serán vídeos o fotografías de las actividades representativas que se hayan realizado.
 - (i) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
 - (j) Es requisito de los destinatarios gestionar y realizar de forma directa las actividades, así como la colaboración activa en la difusión del Programa.

- (k) La no presentación de la documentación solicitada, en el plazo establecido, tendrá como consecuencia, la anulación del derecho al cobro de la actividad y la imposibilidad de concurrir en las dos siguientes convocatorias.

6.- PLAZOS PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El plazo de presentación de propuestas está abierto **hasta el 26 de febrero de 2021.**

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes criterios para la selección:

- (a) Necesidad. Se valorarán positivamente aquellos proyectos que cubran necesidades planteadas entre los Jóvenes de Badajoz, respecto al tiempo libre y su ocupación.
- (b) Población Infantil y Juvenil de Badajoz a las que se dirigen las actuaciones. Se tendrá en cuenta el número de personas a las que se dirige la actividad.
- (c) Implicación de Jóvenes. Se valorarán positivamente las actividades que sean gestionadas por los Jóvenes, así como la implicación de Jóvenes voluntarios en el desarrollo de las mismas.
- (d) Apoyo a colectivos juveniles y entidades sin ánimo de lucro. Ante igual valoración técnica, tendrán prioridad los proyectos presentados por Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.
- (e) Participación en actividades y convocatorias habituales y cíclicas de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz. Ante igual valoración técnica, tendrán prioridad los proyectos presentados por Asociaciones Juveniles y Entidades, que hayan firmado convenio de colaboración con la Concejalía de Juventud, siempre que su ejecución y evaluación haya resultado positiva.
- (f) Aportación, compromiso e implicación de la Entidad.
- (g) Coherencia general del proyecto.
- (h) Recursos aportados por la Entidad y el presupuesto mínimo para la realización del proyecto.
- (i) Continuidad de las acciones tras la finalización del proyecto.
- (j) Adaptación de las actividades, en la medida de lo posible, a la diversidad.
- (k) Solvencia e Idoneidad de la entidad de la entidad que presenta la propuesta.

- (l) Resultados negativos en las actividades propuestas por las entidades en ediciones anteriores.
- (m) Identificación de género, y fomento de cambio de actitudes favorables a la superación de barreras culturales, estereotipos y prejuicios.
- (n) En los talleres infantiles de 3 a 14 años se tendrán en cuenta, además de los anteriores, los siguientes criterios de selección:
 - Resultado final de la manualidad.
 - Material utilizado.
 - Criterio y valoración técnica.

Más información: Concejalía de Juventud. Ronda del Pilar 20. 06002 Badajoz.

Tel. 924 210 070 - 924 210 109. viveelverano@aytobadajoz.es

Badajoz, a 8 de febrero de 2021.